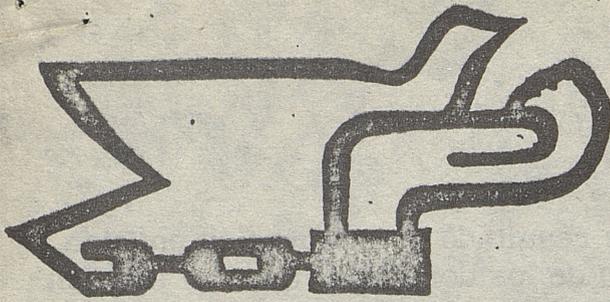


D. 69908

# COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE EL SALVADOR



# CDHES



CETRAL

BOLETIN No. 1

MARZO 1981

MEXICO

## EDITORIAL

La Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES) ante la ola de atentados sufridos: amenazas y asedio constantes, ametrallamientos a vehículos y local de trabajo, captura y asesinato de miembros y colaboradores, allanamiento y militarización de las oficinas en San Salvador, etc, ve la urgente necesidad de continuar, hasta las últimas consecuencias, alzando su voz para denunciar ante la opinión internacional, la violación sistemática de los derechos fundamentales del pueblo salvadoreño.

Dentro de la infatigable lucha para los Derechos Humanos y dada la censura existente en El Salvador y total irrespeto a la libre expresión de pensamiento, la CDHES -desde su centro de información ubicado en México- inicia la producción de un Boletín que comienza con este primer número de carácter extraordinario sobre la reciente sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos.

El 20 de noviembre de 1980 la CDHES, teniendo como base los principios de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos aprobada el 4 de julio de 1976 en Argel, solicitó al Tribunal Permanente de los Pueblos la celebración de una Sesión especial para examinar el caso salvadoreño, la cual se llevó a cabo en la ciudad de México, los días 9, 10 y 11 de febrero del presente año.

En esta publicación se ofrece un resumen integral del desarrollo de la Sesión en la que se evidenció la real situación del pueblo de El Salvador, que desde hace más de 50 años viene siendo sometido a regímenes militares dentro de un sistema económico, político y social que viola en una forma estructural todos sus derechos. Situación agudizada a partir de enero de 1980, en que se instala la segunda Junta de Gobierno con la participación de la Democracia Cristiana y se desarrolla una política de exterminio que cobra ya más de 13, 000 vidas.

La CDHES reitera que estas violaciones al pueblo de El Salvador son responsabilidad de un sistema de gobierno ilegítimo, sostenido desde el exterior por el apoyo directo de los Estados Unidos, y a la vez solicita la solidaridad internacional para impedir que el gobierno norteamericano continúe violando el legítimo derecho del pueblo salvadoreño a su libre determinación.

40p. 13004

## INTRODUCCION

La lucha actual del pueblo salvadoreño es resultado de la opresión política, de la explotación económica, de la conculcación de los derechos, que son inherentes a su condición humana y los que le pertenecen como pueblo.

En esta lucha participan, en circunstancias desiguales, el pueblo salvadoreño contra la junta militar y la democracia cristiana que gobiernan en aquel país.

La dictadura gobernante tiene a su favor los recursos económicos, técnicos y políticos que le brindan el poder y el apoyo de los Estados Unidos de Norteamérica y algunos estados vecinos. Elementos que aprovecha para imponer un régimen de terror cometiendo asesinatos masivos de la población, aplicando torturas y realizando secuestros.

Por este motivo, la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador solicitó la celebración del Tribunal Permanente de los Pueblos, a fin de juzgar a la junta gobernante salvadoreña y dictar el veredicto justo y objetivo correspondiente, que de acuerdo con las pruebas debería sancionar moralmente ante la opinión pública mundial estos actos.

La Comisión apoyó su solicitud en el Derecho Internacional y en un razonamiento simple: la violación de los derechos de 14 mil personas no puede considerarse como algo circunstancial, ni se pueden juzgar como casos aislados. Cuantitativa y cualitativamente representan algo más: una política sistemática y metódica del exterminio.

### Antecedentes Histórico-Políticos.

Al inicio del proceso Rafael Menjívar, primer testigo de cargo, señaló ante el jurado que la situación actual en El Salvador expresa la crisis de un modelo de explotación caduco, impuesto durante medio siglo y por lo tanto la lucha que hoy sostiene el pueblo, sólo puede entenderse en su contexto histórico.

Menjívar, exrector de la Universidad Nacional de San Salvador y director de la Asociación Centroamericana de Sociología dijo en su testimonio que la estructura colonial de El Salvador se modificó al convertir en propiedad privada casi la mitad del terri-

torio con lo que desaparecieron ejidos y comunidades indígenas.

El surgimiento del capitalismo explicó - produjo un avance en las relaciones mercantiles y un acelerado desarrollo del proletariado y semiproletariado rural así como un amplio ejército de reserva.

El desarrollo paralelo de la economía agro-exportadora cafetalera y la economía semi-industrial añilera hizo coincidir sus intereses. Esto y la ausencia de enclaves permitieron cierta articulación interna en la economía salvadoreña, y que la inversión extranje-

ra fuera poco significativa hasta mediados de este siglo.

A partir de 1911 se contemplan graves contradicciones dentro de la oligarquía: el imperialismo inglés era desplazado por Estados Unidos y Alemania mientras la dinastía Quiñonez-Meléndez, sector pro-norteamericano entraba en conflicto con el sector agroexportador, originando diferencias que permitieron la toma de conciencia y organización de los desposeídos.

En 1931, un golpe militar otorgó el poder a Maximiliano Hernández Martínez quien masacró en enero de 1932 un levantamiento popular en el que perdieron la vida entre 30 y 40 mil campesinos.

A mediados de siglo el desarrollo industrial de Guatemala y Honduras y el mercado potencial de Honduras, Nicaragua y Costa Rica hicieron posible la formación -en 1960- del Mercomún Centroamericano. Esto permitió a la burguesía salvadoreña introducirse en el mercado de Honduras, lo que provocó un enfrentamiento conocido como "la guerra del fútbol", por la que miles de salvadoreños fueron expulsados a su país donde el desempleo agudizó la crisis política.

En los años sesentas se incrementó el movimiento obrero y fue particularmente importante el del magisterio. En la década siguiente cobraron auge las organizaciones de izquierda, de modo que debido al descontento popular generado por los fraudes electorales de 1977 y la secuela de represión y persecución política, surgieron diversos frentes de masa en los que se consolidó la alianza de obreros, campesinos y clase media: Bloque Popular Revolucionario, el Frente de Acción Popular Unificado, las Ligas Populares

28 de Febrero y el Movimiento de Liberación Popular.

La agudización de la lucha de clases obligó a la oligarquía salvadoreña y los Estados Unidos a plantear un proyecto de "democracia restringida" y represión.

El golpe militar del 15 de octubre de 1979 hizo evidente el control de la mayoría del ejército por parte de la oligarquía, y que las reformas democráticas no se realizarían.

También fue notable la descomposición de la Democracia Cristiana, que se redujo a unos cuantos líderes oportunistas encabezados por José Napoleón Duarte.

En este contexto aumentaron la ayuda económica y militar los países aliados de la junta cívico militar gobernante: Estados Unidos, Venezuela, Guatemala y Honduras.

Sin embargo el movimiento insurgente continuó integrándose el Frente Democrático Revolucionario y la Dirección Revolucionaria Unificada en uno solo: el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN, como paso previo para la construcción de un Gobierno Provisional Democrático Revolucionario.

### Reforma Agraria y Represión.

Los testimonios presentados ante el jurado muestran la realidad salvadoreña del campo y los campesinos.

En la actualidad la situación en las áreas rurales se vuelve cada vez más difícil debido a la militarización del campo salvadoreño. La reforma agraria se combina con acciones represivas tendientes más que a resolver los

problemas, a establecer un control militar encubierto por la reforma. Los créditos tardíos agravan la situación económica y cuando alguien protesta, como lo hicieron los técnicos del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, son reprimidos.

La reforma agraria es sólo en apariencia puesto que no afecta las propiedades que pasan de las 500 hectáreas.

Se dieron testimonios de escalofriantes asesinatos a miembros de las Juntas Directivas de la Cooperativas donde había ingenios o beneficios, perpetrados por la Policía de Hacienda, Guardia Nacional o el grupo paramilitar ORDEN. Cuando no los asesinaban, las amenazas, las presiones se hacían presentes cotidianamente, dijeron.

Se citó el asesinato del presidente del ISTA; el secuestro de René Machón, presidente del INCAFE; la captura del asesor político de la Unión Comunal Campesina e ISTA, así como el asesinato de promotores y técnicos del ISTA.

La Banca Nacional fue devuelta al sector privado, diversos directivos progresistas de instituciones públicas fueron sustituidos por miembros del grupo paramilitar ORDEN. Vehículos de organismos de Estado fueron empleados para motorizar a los cuerpos represivos. Militares de toda jerarquía comenzaron a extorsionar y chantajear a las cooperativas y sus acciones, supuestamente para detectar "subversivos", iban acompañadas del pillaje.

"Unos guardias asesinaron a Magdale

na. Seis balazos y veinte machetazos en el pecho. Yo lo ví desde el bus, -- que me dió paro. Al regresar y pasar otra vez, estaba desnuda y en medio de la carretera...", señala un campesino.

Otro afirma: "Pertenezcí a la organización "Unión Campesina Salvadoreña, ICS... Fui dirigente nacional de la misma de 1974 hasta 1977... la madrugada del 29 de mayo de 1980 a las 3:30 llegaron 45 Agentes y Guardia Nacional... los que estaban en la "lista negra" se los llevaban al casco de la Hacienda. Los colocaban en fila boca abajo. Cuando llegué había nueve muertos..."

Los ejemplos son interminables.

Los Sindicatos.

José Gallego, secretario de la Federación Sindical Revolucionaria rindió también su testimonio.

Para él la clase obrera ha luchado desde hace mucho por reivindicaciones inmediatas, pero fue a partir de 1977 cuando despertó y se dio cuenta que tenía que terminar con todo el sistema de explotación, cuando confió a nivel político una estrategia para la toma del poder. Las organizaciones sindicales asumen entonces la posición que les corresponde.

Por la negación del Gobierno de los Derechos de organización, trabajo, huelga, mejores condiciones de vida, vivienda, educación... los sindicatos toman una actitud cada vez más combativa.

Los cuerpos represivos asesinan y capturan a los dirigentes, toman los locales y los dinamitan, detienen a los hijos de los líderes y esperan a --

que el padre vaya a buscarlos. Dentro de cada empresa destacan un grupo del ejército para obligar a los obreros a trabajar, infiltran elementos de los cuerpos paramilitares. Algunas empresas se niegan a colaborar con los cuerpos de seguridad pero son presionadas por la Asociación Salvadoreña de Industriales, y la Asociación Nacional de Empresas Privada, que configuran la Cámara de Comercio; además son amenazados por las bandas de paramilitares.

La iglesia, la que se ha comprometido con los pobres, con el pueblo; y los medios de comunicación independientes también son víctimas de la represión y como tales rindieron su testimonio.

#### Los medios de Comunicación y el Magisterio.

Una religiosa, la hermana Beatriz, cuenta ante el jurado como ella y una compañera, ambas mexicanas, fueron hostigadas desde el inicio de sus actividades. Paralelamente a los intentos para suprimir sus actividades pastorales, la religiosa narra la situación de terror... que viven los feligreses. Finalmente ella y su compañera son expulsadas del país.

Jorge Pinto, director del periódico El Independiente, asesor de la Agencia de Prensa Independiente, API, y codirector de la Agencia de Prensa de Información Alternativa, APIA, denuncia las frecuentes agresiones que sufren y su diario. Los últimos y más graves fueron el asesinato de un vigilante que cuidaba las puertas del diario y el crimen del Obispo de San Salvador monseñor Oscar Arnulfo Romero, quien muere acribillado durante una misa celebrada en honor de la di-

funta madre del director de El Independiente. Jorge Pinto como periodista reúne testimonios que no dejan lugar a dudas de que fue un grupo paramilitar quien tiene ingerencia directa en las acciones paramilitares que culminaron con el asesinato del prelado salvadoreño.

Finalmente el periódico de su propiedad es intervenido; la casa de Jorge Pinto es allanada y grupos militares se posesionan de las prensas y oficinas del diario y las agencias de noticias. En la acción detienen al personal que se encontraba en esos momentos laborando. Pinto logra exilarse en México.

El panorama del magisterio es dramático. Un maestro narra lo que acontece en ese gremio. Allí se repiten los hechos: muerte, tortura, persecución y desaparecimientos.

El testimonio es escalofriante. Los maestros en su oficio cotidiano se ven con frecuencia estrechamente vinculados a la problemática y al sentir popular. Por este motivo los maestros son contemplados como elementos de agitación. El régimen inicia la ofensiva contra ellos: primero con amenazas, luego secuestros y finalmente asesinatos. Muchos de los maestros son acribillados frente a sus alumnos. En ocasiones los atentados cumplen con su objetivo sin importar que los alumnos puedan ser heridos o muertos en la acción contra su maestro.

#### Los Estados Unidos en El Salvador.

De acuerdo con la información proporcionada al Tribunal, Israel y Francia, pero principalmente los -

Estados Unidos venden armas al gobierno salvadoreño, armas con las que se realizan los crímenes descritos. Aunque estos gobiernos deberían ser considerados como cómplices, son los norteamericanos quienes realmente sostienen a la junta con su apoyo económico, político y militar.

Se mencionó que la ayuda militar, de acuerdo con lo declarado en diversas ocasiones por los propios Estados Unidos será de 11.5 millones de dólares, o sea el 69 por ciento de toda la asistencia recibida desde 1950.

La intervención norteamericana fue considerada en dos apartados: antecedentes; e intervención norteamericana y contrainsurgencia. La intervención, dijeron en la primera parte, comenzó a principios de siglo en forma de inversión extranjera privada, pero a partir de 1950 los intereses norteamericanos aumentan, al vincularse sectores de la burguesía salvadoreña y oficiales militares tecnocráticos para impulsar un programa de modernización capitalista. Este programa obliga a los Estados Unidos a propugnar por una estrategia de "reforma con represión", que en los últimos años de la década de los 50 adquiere la forma de ayuda material y entrenamiento para los militares y fuerzas de seguridad salvadoreños.

Por otro lado para controlar su programa de reformas se alentó la formación de organizaciones masivas, específicamente, ORDEN -una red nacional de espías- y la Unión Comunal Salvadoreña, ambas organizaciones formadas con ayuda de los Estados Unidos.

La administración Carter en los Estados Unidos y su idea de reestablecer una imagen de moralidad, coincidió con el regreso al poder de una vieja organización: el Frente Agrario, expresión nacionalista ultraconservadora de la oligarquía. Con la máscara de supuesto defensor de los Derechos Humanos, Estados Unidos denunció las violaciones que cometía en ese sentido el gobierno del Frente Agrario del General Romero, para defender sus intereses.

Así, el gobierno norteamericano presionó directamente y apoyó el derrocamiento del régimen de Romero y manifiestamente apoyó e influyó la constitución de la primera junta de gobierno y del Comando Supremo de las Fuerzas Armadas.

Pero si bien las fuerzas del Frente Agrario crearon la crisis de 1979 -a través del régimen de Romero-, como resultado de la represión y su negativa a realizar serias reformas; las organizaciones populares amenazaron tanto a las fuerzas del Frente Agrario como la influencia de los Estados Unidos.

De este modo, los Estados Unidos definieron a sus enemigos como la "derecha" (el Frente Agrario) y la "izquierda", (la Coordinadora Revolucionaria de Masas que luego expandió el Frente Democrático al incorporarse al FDR), mientras que promueve a sus aliados del "centro" (la junta cívico militar).

Quizá la prueba más evidente de la intervención norteamericana sea la ayuda militar que los últimos años se ha venido incrementando mediante el envío de armas, asesores y entrena-

miento para los cuadros de la contra insurgencia salvadoreña. Asimismo su intervención en la reorganización de CONDECA y la ayuda económica a la junta a través del Banco Interamericano para el Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional.

Por otro lado es notoria la interven ción norteamericana en la implemen tación de la reforma agraria, median te la cual ha establecido un virtual es tado de sitio para mantener el control de las zonas rurales.

### La "Defensa".

La contraparte, debieron hacerla los dos gobiernos implicados en la acusación: la Junta militar-democris tiana, y los Estados Unidos de norteamérica, empero, ninguno se comunicó oficialmente. La defensa sin em bargo, fue encargada a un grupo com puesto por representantes de los Par tidos Demócrata-cristianos de diver sos países centroamericanos.

Enzo Polo, organizador de la Ju ventud demócrata-cristiana de Panamá, en un documento al que dio lectu ra, luego de desautorizar al jurado para juzgar el caso salvadoreño y acusarlo de utilizar su calidad moral para fines propagandísticos, dijo que lo que propone la democracia cristia na en El Salvador es un proceso de "revolución en libertad" (sic) al que se oponen las "oligarquías" y la diri gencia "marxista leninista".

A las interrogantes del jurado res pondió Juan Ricardo Ramírez Rau da, exfuncionario de prensa de la em bajada norteamericana en El Salva dor, desde 1955 hasta 1980, fundador del Partido Demócrata Cristiano en su país, ex-secretario general del PDC salvadoreño y representante del

mismo ante el Tribunal. Ramírez rauda aprovechó su participación, "en defensa de los Partidos Demócra ta Cristianos de centroamérica", para provocar al jurado mediante bur las y agresiones verbales.

También acompañaron a los demó crata-cristianos sus correligionarios Humberto Posada, abogado y asesor de la junta, Jorge Poveda, de Costa Ri ca, Danilo Barilla de Guatemala y Agus tín Joaquín Anaya de Nicaragua.

Por otra parte habló Héctor Dada rezi, disidente del PDC salvadoreño, fundador del mismo y ex-minis tro de agricultura durante la primera Junta Salvadoreña.

Dada Hírezi, en su locución ante el Tribunal expresó que la actuación de sus ex-compañeros de Partido eran la mejor explicación a porqué había renunciado al PDC y señaló que la ac tual junta, que se dice democris tiana, es la cobertura ideológica del actual régimen militar.

### El Derecho Internacional.

De acuerdo con el jurista español, Fernando Mariño, la situación en El Salvador permite reconocer la comi sión de hechos ilícitos de los cuales es directamente responsable la Junta de Gobierno salvadoreña, hechos il ícitos de los cuales son responsables los órganos y los individuos que ac túan como agentes de dicha junta, y finalmente, hechos ilícitos cometi dos por terceros Estados.

La junta es responsable de come ter crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Entre otros muchos, el más grave de los crímenes que se está cometiendo es quizá el de exterminio, mediante el genocidio, además de las persecuciones, secues

tros y torturas de niños, mujeres, hombres, religiosos y ancianos.

Por su parte el jurado consideró que la existencia de un conflicto armado en el que los beligerantes son por un lado el gobierno cívico militar y por el otro el pueblo insurgente. En estas circunstancias el trato que da la junta a los rebeldes la hace responsable de la comisión de crímenes de guerra.

Además, de acuerdo con diversos textos del derecho internacional, la Encíclica Populorum Progressio y la propia Constitución Salvadoreña, el recurso de la lucha armada es legítimo en el caso de El Salvador.

#### Veredicto: La Junta es Culpable.

Por estos motivos, el viernes 13 de febrero, en la ciudad de México, el Tribunal Permanente de los Pueblos dictó sentencia contra la Junta cívico militar que gobierna en El Salvador, hallándola culpable de:

Violación grave, sistemática y repetida de los derechos humanos, cuya tendencia pretende la destrucción de un grupo de personas en razón de su oposición, actual o potencial al gobierno de esta junta.

El carácter masivo y deliberado de estos actos puede ser considerado como genocidio.

Asimismo, es responsable de la práctica de tortura, desaparición forzosa de personas arrestadas.

Estima que con dichos métodos la junta impide al pueblo ejercer su soberanía y su derecho a la autodeterminación política, por lo que, en consecuencia, el pueblo de El Salvador ejerce legítimamente su derecho a la insurrección.

Recuerda el deber de todos los Estados de autorizar la extradición de miembros de la Junta Militar criminal de El Salvador, así como su deber de abstenerse de otorgar a ésta todo apoyo militar o económico que podría ser utilizado en contra de El pueblo salvadoreño.

Denuncia al gobierno de Estados Unidos por su complicidad con la Junta de El Salvador, cuya perpetración de crímenes contra la Humanidad favorece.

Y hace un llamamiento a todos los Estados -particularmente a los vecinos de El Salvador- para pedirles que traten a los refugiados salvadoreños según los principios del derecho internacional humanitario.

---

## LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE EL SALVADOR

La CDHES es un organismo no gubernamental, independiente desde el punto de vista político y confesional, que se constituyó el primero de abril de 1978 ante la constatación de que cientos de víctimas de la represión institucionalizada quedaban indefensas.

La Comisión está integrada por profesionales diversos y representantes de organizaciones sociales.

Los objetivos de la CDHES están determinados por los artículos 4, 5 y 6 de sus estatutos:

- luchar para que se respeten los derechos humanos.
- defender a los represaliados.
- denunciar las violaciones de los derechos fundamentales de la persona.
- promover y realizar actividades tendientes a impedir tales violaciones.
- dar a conocer los derechos humanos.
- defender la aplicación de los pactos y tratados internacionales suscriptos por El Salvador, tendientes a la protección de los derechos humanos.

La CDHES, para cumplir estos objetivos, establece su trabajo en tres áreas:

1. Asistencia jurídica.
2. Denuncia nacional e internacional de las violaciones.
3. Ayuda a las víctimas de la represión y demanda de solidaridad internacional a nivel económico, moral y político.

La actuación de la CDHES se basa en los principios universales de los derechos humanos, considerando como principales el derecho a la vida e integridad personal, los derechos económicos, políticos, sociales y culturales de la población.

### Petición de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador.

La Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, teniendo en cuenta los principios de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos -- aprobada el 4 de julio de 1976 en Argel, y dadas las graves condiciones por las que atraviesa el pueblo de El Salvador, solicitamos la celebración de una sesión especial para examinar el caso de este país.

Basamos nuestra petición en los puntos siguientes:

#### I. CINCUENTA AÑOS DE REGIMENES MILITARES.

Desde hace más de 50 años, en El Salvador estamos sometidos a regímenes militares, dentro de un sistema económico, político, social y cultural cuya propia naturaleza viola en forma estructural, sistemática e institucionalizada, los derechos integrales del pueblo salvadoreño. Esa violación se ha realizado y continúa realizándose, además, a través de la represión física llevada a cabo por el aparato coercitivo del Estado y sus organismos militares y paramilitares afines, arrojando como resul

tado cifras alarmantes de personas - asesinadas, capturadas y posteriormente desaparecidas, torturadas y vejadas, llegando hasta el exterminio de poblaciones tanto en la ciudad como en el campo.

Las luchas sociales pacíficas realizadas por el pueblo para reclamar la vigencia de sus derechos más elementales han sido brutalmente reprimidas, y para aplastar cualquier movimiento de protesta se ha practicado el asesinato, el secuestro, la tortura y el "desaparecimiento". La acción represiva se ha manifestado públicamente en el uso de las armas -- contra la población civil, organizada o no en agrupaciones gremiales o políticas.

El sistema representativo y la vía electoral han sido totalmente desvirtuados por los golpes de estado, la sucesión de fraudes, imposiciones y crímenes que han viciado los procesos electorales, y la corrupción de las instituciones estatales. El pueblo salvadoreño ha sido privado de sus derechos a elegir un gobierno democrático y a participar en las decisiones que afectan sus intereses esenciales.

## II. VIOLACION DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO. IMPOSIBILIDAD DE UNA SALIDA POLITICA.

Frente al desconocimiento sistemático de sus derechos y ante la grave situación de crisis que se manifiesta en todos los órdenes de la vida del país, el pueblo salvadoreño ha intentado a través de sus organizaciones representativas impulsar medidas de solución política que permitan salir del estado de ilegitimidad y resolver los problemas económicos y

sociales más apremiantes, pero la respuesta del Estado dictatorial ha sido, invariablemente y en medida creciente, la represión selectiva y generalizada de todas las personas y organizaciones que intentan ejercer sus derechos, que reclaman su vigencia, o que simplemente son considerados "sospechosos" de no adherir a los proyectos del grupo gobernante.

De esta forma se priva al pueblo de su elemental derecho a la autodeterminación política.

A raíz del golpe de estado del 15 de octubre de 1979, se intentó por medio de planteamientos reformistas encontrar una solución política adecuada a la situación existente, pero el primer gobierno integrado sobre esa base renunció al cabo de dos meses y medio de instalado, ante la comprobación directa por la mayoría de sus integrantes de que era imposible llevar adelante los cambios necesarios para implementar una salida pacífica y política a la crisis. Esto se debe a la gravitación de la fuerza militar predominante, que responde a los lineamientos de la política de los Estados Unidos para el área centroamericana, y específicamente para El Salvador. Esa política, que se centra en la defensa de los intereses de los inversionistas norteamericanos y del grupo económicamente poderoso de nuestro país, configura un atentado a la libre determinación del pueblo salvadoreño y resume todas las formas de dominación e ingerencia, directas e indirectas, que se ejercen desde el extranjero en nuestro país.

## III. AGUDIZACION DE LA CRISIS SOCIAL Y DE LA REPRESION.

A partir de enero de 1980, en que se instala la segunda Junta de Gobier

no con la participación de los "demócratas cristianos", hemos constatado que, cualitativa y cuantitativamente, la crisis estructural se ha agudizado, lo mismo que las prácticas represivas del régimen, que a fines de 1980 contabilizan ya la muerte violenta e impune de más de 13.000 salvadoreños de todos los sectores sociales.

El deterioro total de la economía con los consiguientes perjuicios para la propia supervivencia del pueblo, se traduce en el cierre de fábricas, la no apertura de fuente alguna de trabajo, la corrupción administrativa, los salarios de miseria, el aumento de la desocupación y la violación flagrante de los derechos laborales.

Se ha registrado una creciente intervención directa de los Estados Unidos a través de suministros de armamento, envío de asesores político militares y técnicos para la Junta de Gobierno y los organismos estatales, "ayuda económica", etc.

Se ha puesto en práctica una guerra psicológica contra toda la población, paralelamente a otra guerra abierta dirigida a exterminar poblaciones campesinas sospechosas de apoyar a las organizaciones populares de la oposición, así como a personas y grupos de la más variada condición social: médicos, enfermeras y hasta pacientes de los centros de salud, maestros de escuela, estudiantes universitarios y secundarios, profesionales, comerciantes, empresarios, trabajadores de la ciudad y el campo, mujeres, niños, familias enteras. La persecución a religiosos incluye, además del asesinato de nuestro arzobispo Oscar Arnulfo Romero, los de otros cuatro sacerdotes, cuatro religiosas norteamericanas, numerosos catequistas

católicos, varios miembros de la Iglesia bautista, el ametrallamiento de iglesias y allanamientos de conventos. Ha sido intervenida militarmente la Universidad Nacional y allanada la Universidad Católica, el Arzobispado de San Salvador y el Socorro Jurídico del Arzobispado, han estallado artefactos dinamiteros en la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, Radio de la Iglesia, Seminario Católico y una cantidad de otras instituciones. Los atentados y crímenes se han dirigido también contra periodistas y medios de prensa que daban información objetiva de los sucesos del país. La escalada represiva culminó recientemente con el asesinato de cinco dirigentes del Frente Democrático Revolucionario y dos miembros de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador.

#### IV. REACCION POPULAR. LEGITIMIDAD DE LA LUCHA DEL PUEBLO.

La búsqueda de soluciones de fondo para la situación que padece nuestro pueblo, y la imposibilidad de obtener por otras vías un cambio político, ha convencido al pueblo de la necesidad de organizarse para enfrentar por todos los medios la violencia dictatorial y conquistar un régimen democrático que represente verdaderamente sus intereses y asegure sus derechos fundamentales. Esta es la consecuencia forzosa de la clausura de toda vía de progreso a través de las instituciones republicanas, que la dictadura ha anulado, y de la necesidad de ejercer una legítima defensa popular frente a las agresiones criminales de un poder ilegítimo.

El derecho de resistencia a la opresión está contemplado en la Constitución de nuestro país, así como en

Los documentos de la Iglesia, en instrumentos de carácter internacional de los que nuestro país es signatario, y en el texto de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos.

Las organizaciones populares que representan a la mayoría del pueblo salvadoreño, tanto de carácter político como sindical, profesional y sectorial, integran el Frente Democrático Revolucionario, cuyo programa contempla las reivindicaciones fundamentales de la liberación nacional. Se trata de un movimiento que expresa la voluntad de autodeterminación de los salvadoreños frente al imperialismo y su decisión de encarar el desarrollo económico, social y cultural a través de un sistema democrático.

En una situación de guerra e insurrección general como se ha creado en nuestro país, los combatientes que han asumido la lucha por las armas contra la dictadura opresora tienen derecho a recibir el trato que contempla el derecho humanitario de guerra según los Convenios de Ginebra. En estos momentos no sólo no existe ninguna garantía al respecto, sino que se practica el asesinato preventivo de cualquier persona sospechosa de participar o colaborar con la lucha de liberación nacional.

En consecuencia, esta Comisión, considerando:

a) Que el pueblo salvadoreño sufre una grave violación de sus derechos económicos, políticos, culturales, sociales, así como de su derecho a la libre determinación;

b) Que estas violaciones se producen de forma estructural, institucionalizada y sistemática bajo regímenes dictatoriales desde hace más de medio siglo, y que desde el 15 de octubre de 1979 se han agravado cuantitativa y cualitativamente, hasta convertirse en una práctica de exterminio a la vez masivo y selectivo de la población.

c) Que estas violaciones son responsabilidad de un sistema de gobierno ilegítimo, sostenido desde el exterior por el apoyo y la ingerencia directa e indirecta de los Estados Unidos y de otros gobiernos dependientes de la misma potencia.

d) Que la población está sufriendo una presión gravísima por parte de las fuerzas militares, cuerpos de seguridad y grupos paramilitares, que amenaza sus elementales derechos a la vida y a la integridad física, sin ninguna garantía de legalidad.

e) Que esta situación justifica y legitima el ejercicio por el pueblo salvadoreño de su derecho de defensa y de insurrección frente a la opresión, para hacer posible un gobierno democrático que represente sus intereses y otorgue vigencia a sus reivindicaciones.

Por tanto, y basándonos especialmente en los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 11, 22, 27, 28, 29 y 30 de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, consignados en la Carta de Argel del 4 de julio de 1976, pedimos al Tribunal Permanente de los Pueblos que convoque una sesión para tratar el

caso de El Salvador y la violación de los derechos de su pueblo, cometidos por el régimen dictatorial y sus sostenedores y aliados extranjeros, y se emita el veredicto que objetiva y justamente corresponda.

Ofrecemos aportar pruebas de todo lo anteriormente expuesto en la audien

cia respectiva del Tribunal.

San Salvador, 20 de diciembre de 1980.

Por la COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE EL SALVADOR;

Marianella Garcia-Villas  
Presidente CDHES

---

## DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS

Argel, 4 de julio de 1976

### Preámbulo

Vivimos tiempos de grandes esperanzas pero también de profundas inquietudes;

- tiempos llenos de conflictos y de contradicciones;

- tiempos en que las luchas de liberación han alzado a los pueblos del mundo contra las estructuras nacionales e internacionales del imperialismo, y han conseguido derribar sistemas coloniales.

- tiempos de luchas y de victorias en que las naciones se dan, entre ellas o en su interior, nuevos ideales de justicia.

- tiempos en que las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde la Declaración Universal de los Derechos del Hombre hasta la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, han expresado la búsqueda de un nuevo orden político y económico internacional.

Pero son también tiempos de frustraciones y derrotas, en que aparecen nuevas formas de imperialismo para oprimir y explotar a los pueblos.

El imperialismo, con procedimientos perversos y brutales, con la complicidad de gobiernos que a menudo se han autodesignado, sigue dominando una parte del mundo. Interviniendo directa e indirectamente, por intermedio de las empresas multinacionales, utilizando a políticos locales corrompidos, ayudando a regímenes militares que se basan en la represión policial, la tortura y la exterminación física de los opositores; por un conjunto de prácticas a las que se les llama neo-colonialismo, el imperialismo extiende su dominación a numerosos pueblos.

Concientes de interpretar las aspiraciones de nuestra época, nos hemos reunido en Argel para proclamar que todos los pueblos del mundo tienen el mismo derecho a la libertad, el derecho de liberarse de toda traba extranjera, y de darse el gobierno que elijan; el derecho, si están sojuzgados, de luchar por su liberación, y el derecho de contar en su lucha con el apoyo de otros pueblos.

Persuadidos de que el respeto efectivo de los derechos del hombre implica el respeto de los derechos de los pueblos, hemos adoptado la Declaración universal de los derechos de los pueblos.

Que todos los que, a través del mundo, libran la gran lucha, a menudo con las armas en la mano, por la libertad de todos los pueblos, encuentren en la presente declaración la seguridad de que su lucha es legítima.

### Sección I. DERECHO A LA EXISTENCIA.

Artículo 1. - Todo pueblo tiene derecho a existir.

Artículo 2. - Todo pueblo tiene derecho al respeto de su identidad nacional y cultural.

Artículo 3. - Todo pueblo tiene el derecho de conservar en paz la posesión de su territorio y de retornar allí en caso de expulsión.

Artículo 4. - Nadie puede ser, debido a su identidad nacional o cultural, objeto de masacre, tortura, persecución, deportación o expulsión, o ser sometido a condiciones de vida que puedan comprometer la identidad o la integridad del pueblo al que pertenece.

### Sección II. DERECHO A LA AUTODETERMINACION POLITICA.

Artículo 5. - Todo pueblo tiene el derecho imprescriptible e inalienable a la autodeterminación. El determina su status político con toda libertad y sin ninguna ingerencia exterior.

Artículo 6. - Todo pueblo tiene el derecho de liberarse de toda dominación colonial o extranjera directa o indirecta y de todos los regímenes racistas.

Artículo 7. - Todo pueblo tiene derecho a un régimen democrático que represente al conjunto de los ciudadanos, sin distinción de raza, sexo, creencia o color, y capaz de asegurar el respeto efectivo de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales para todos.

### Sección III. DERECHOS ECONOMICOS DE LOS PUEBLOS.

Artículo 8. - Todo pueblo tiene un derecho exclusivo sobre sus riquezas y sus recursos naturales. Tiene derecho a recuperarlos si ha sido expoliado, y a cobrar las indemnizaciones justamente pagadas.

Artículo 9. - Puesto que el progreso científico y técnico forma parte del patrimonio común de la humanidad, todo pueblo tiene el derecho de participar de él.

Artículo 10. - Todo pueblo tiene derecho a que su trabajo sea justamente evaluado, y a que los intercambios internacionales se hagan en condiciones de igualdad y equidad.

Artículo 11. - Todo pueblo tiene el derecho de darse el sistema económico y social que elija y de buscar su propia vía de desarrollo económico, con toda libertad y sin ingerencia exterior.

Artículo 12. - Los derechos económicos antes enunciados deben ejercerse en un espíritu de solidaridad entre los pueblos del mundo y teniendo en cuenta sus respectivos intereses.

#### Sección IV. DERECHO A LA CULTURA.

Artículo 13. - Todo pueblo tiene el derecho de hablar su propia lengua, de preservar y desarrollar su propia cultura, contribuyendo así a enriquecer la cultura de la humanidad.

Artículo 14. - Todo pueblo tiene derecho a sus riquezas artísticas, históricas y culturales.

Artículo 15. - Todo pueblo tiene derecho a que no se le imponga una cultura extranjera.

#### Sección V. DERECHO AL MEDIO AMBIENTE Y A LOS RECURSOS COMUNES

Artículo 16. - Todo pueblo tiene derecho a la conservación, la protección y el mejoramiento de su medio ambiente.

Artículo 17. - Todo pueblo tiene derecho a utilizar el patrimonio común de la humanidad, tal como la alta mar, el fondo de los mares, el espacio extra-atmosférico.

Artículo 18. - Al ejercer los derechos precedentes, todo pueblo de-

be tomar en cuenta la necesidad de coordinar las exigencias de su desarrollo económico con las de la solidaridad entre todos los pueblos del mundo.

#### Sección VI. DERECHOS DE LAS MINORIAS.

Artículo 19. - Cuando, en el seno de un Estado, un pueblo es una minoría, tiene derecho a que se respeten su identidad, sus tradiciones, su lengua y su patrimonio cultural.

Artículo 20. - Los miembros de la minoría deben gozar sin discriminación de los mismos derechos que los otros miembros del Estado, y participar en iguales condiciones que ellos en la vida pública.

Artículo 21. - Estos derechos deben ejercerse respetando los legítimos intereses de la comunidad en su conjunto, y no pueden servir de pretexto para atentar contra la integridad territorial y la unidad política del Estado, cuando éste actúa en conformidad con todos los principios enunciados en la presente declaración.

#### Sección VII. GARANTIAS Y SANCIONES.

Artículo 22. - Todo incumplimiento a las disposiciones de la presente declaración constituye una transgresión a las obligaciones para con toda la comunidad internacional.

Artículo 23. - Todo perjuicio que resulte de una transgresión a la presente declaración debe ser integralmente reparado por el causante.

Artículo 24. - Todo enriquecimiento en detrimento de un pueblo, por --

violación de las disposiciones de la presente declaración, debe dar lugar a la restitución de los beneficios así obtenidos. Lo mismo se aplicará a todos los beneficios excesivos obtenidos por inversiones de origen extranjero.

Artículo 25. - Todos los tratados, acuerdos o contratos desiguales, suscritos despreciando derechos fundamentales de los pueblos, no podrán tener ningún efecto.

Artículo 26. - Las cargas financieras exteriores que han llegado a ser excesivas e insoportables para los pueblos dejan de ser exigibles.

Artículo 27. - Los atentados más graves a los derechos fundamentales de los pueblos, sobre todo a su derecho a la existencia, constituyen crímenes internacionales que entrañan

la responsabilidad penal individual de sus autores.

Artículo 28. - Todo pueblo cuyos derechos fundamentales sean gravemente ignorados tiene el derecho de hacerlos valer especialmente por la lucha política o sindical, e incluso, como última instancia, por el recurso a la fuerza.

Artículo 29. - Los movimientos de liberación deben tener acceso a las organizaciones internacionales y sus combatientes tienen derecho a ser protegidos por el derecho humanitario de la guerra.

Artículo 30. - El restablecimiento de los derechos fundamentales de un pueblo, cuando son gravemente ignorados, es un deber que se impone a todos los miembros de la comunidad internacional.

---

### EL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

El Tribunal Permanente de los Pueblos se constituyó oficialmente el 24 de junio de 1979. Surge de la experiencia de los Tribunales Russel sobre Vietnam durante los años sesenta y sobre América Latina en los años setenta.

El Tribunal Permanente de los Pueblos posee como referencia los principios de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, promulgada en Argel el 4 de julio de 1976. El Tribunal fundamenta su trabajo también sobre documentos aceptados universalmente, como los archivos del proceso de Nuremberg, los Acuerdos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la Declaración y el Programa de Acción por un nuevo orden económico y otros documentos de las Naciones Unidas.

El Tribunal se basa en la premisa que, más allá de la legislación de cada Estado soberano que define los derechos y deberes de los ciudadanos, y más allá de la legislación internacional oficial que regula las relaciones entre los estados, es necesario un nuevo código internacional para el mundo moderno: una legislación que proteja los derechos de los pueblos en cuanto tales.

El Tribunal está compuesto de abogados, juristas, estudiosos, escritores, expertos en legislación internacional, eclesiásticos, y algunos premios Nobel de varios países.

Entre las causas que se han presentado y aceptado por el Tribunal están las referentes a Corea, Timor -Este, Palestina, Guinea Ecuatorial, Africa Central, Durante 1980 se han tratado las siguientes causas: Sahara Occidental (marzo, en Bruselas), Argentina (mayo, en Ginebra), Eritrea (mayo, en Milán), Filipinas (30 octubre - 3 de noviembre, en Antwerp).

### MIEMBROS DEL JURADO

#### George WALD

Premio Nobel de Biología, Profesor Honorario en Harvard, Massachussetts, EE UU. Vicepresidente del Tribunal Permanente de los Pueblos. Ha sido miembro activo de las Comisiones Estadounidenses sobre Vietnam, América Latina e Iran.

#### Richard BAMLIN

Profesor de Derecho Constitucional en Berna, Suiza. Miembro del Parlamento Suizo por el Partido Socialista.

#### Giulio GIRARDI

Profesor de Filosofía y Teología en Italia y, como Profesor visitante, en México. Es una figura destacada del Movimiento de Cristianos para el Socialismo. Autor de muchos libros sobre las relaciones entre el cristianismo y el marxismo, y sobre el papel de la Iglesia en América Latina. Miembro ya del Tribunal Russell sobre América Latina.

#### James PETRAS

Profesor de Sociología en la Universidad Estatal de Nueva York, Estados Unidos. Autor de obras generales y artículos científicos sobre la lucha de clases en América Latina.

#### Ernesto MELO ANTUNEZ

Ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Miembro activo del Consejo Revolucionario de Portugal.

#### Armando URIBE

Chileno, ex-embajador en China bajo el gobierno de Allende. Autor del "Libro Negro" sobre el Chile posterior a Allende y de abundantes contribuciones a revistas internacionales sobre el problema de los derechos del pueblo. Vicepresidente del Tribunal Permanente de los Pueblos. Profesor Adjunto en la Universidad de la Sorbona, París. Es uno de los firmantes

de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, Argel, 1976.

Sergio MENDEZ ARCEO

Arzobispo católico de Cuernavaca, México. Ha sido una de las principales figuras en la renovación de la Iglesia antes, durante y después del II Concilio Ecu-  
ménico.

Omar BENTOUMI

Ex-Ministro de Justicia de Argelia. Recien electo --  
Secretario General de la Asociación Internacional de  
Abogados Democráticos. Es también uno de los que  
desarrollaron y firmaron la Declaración Universal -  
de los Derechos de los Pueblos, Argel, 1976.

Vicente NAVARRO

Profesor de Sanidad Internacional en la Universidad  
Johns Hopkins, Baltimore, Estados Unidos. Funda-  
dor y Director de la Revista International Journal of  
Health Service (Revista Internacional sobre Servi-  
cios de Salud). Es autor de muchas obras sobre ser-  
vicios de sanidad en diversos países.

Harvey COX

Teólogo, Profesor de Divinidad en Harvard, Massa-  
chusetts, Estados Unidos. Es autor de algunos de-  
los libros más creativos en el campo de la teología  
y sobre los aspectos culturales del pensamiento re-  
ligioso.

Edmond JOUVE.

Profesor de Ciencias Políticas en la Universidad de-  
la Sorbona, París. Autor de varias obras de un libro  
de texto sobre Derecho Internacional.

México, D.F., 8 de Abril de 1981.

La Comisión de Derechos Humanos de El Salvador tomando en cuenta las graves dificultades para desarrollar sus labores en la oficina de San Salvador, creyó conveniente reestructurar su Representación en la Ciudad de México, D.F., con el objeto de subsanar esas limitaciones, para ello ha organizado en la mejor forma posible un equipo de trabajo para el cumplimiento de sus fines. Sabiendo que es una labor necesaria fomentar las comunicaciones con sus representantes a nivel Internacional, así como otras asociaciones de naturaleza humanitaria e Instituciones afines, emitirá un boletín a plazo fijo y en forma constante, además de nutrirles de las informaciones necesarias sobre el proceso Salvadoreño y que sean antigentes a sus fines.

Queremos hacer de su conocimiento que tenemos terminado el archivo del material fotográfico de la Comisión, el cual ponemos a su disposición por sí quisiera hacer uso de este en el cumplimiento de las tareas. La Comisión sólo cobrará el costo del revelado de las fotos que se escogieren.

Es por lo expuesto que solicitamos una pronta respuesta a la presente comunicación, rogándoles nos hagan saber en que medida pudieran colaborar con esta tarea, indicándonos si tienen capacidad de reproducir el boletín o información que recibirán en su oportunidad, si habría colaboración en la traducción para ser enviados en idioma castellano y si podrían apoyarnos en la distribución de las publicaciones.

Reciban el saludo fraternal de la Comisión, deseosos de conservar una ininterrumpida comunicación.

  
DR. FERNANDO AUGUSTO MENDEZ  
Vice - Presidente

  
MICHELLE ARENE  
Representante